



Zárate, 06 MAR. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-5113/23, en el que corren agregados las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública N° 37/2023, "MANTENIMIENTO, TECNOLOGIA DE SEGURIDAD URBANA"; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Municipal N° 4121- 5113/24, se tramita la Licitación Pública N°37/2023, cuyo objeto fue el de contratar una empresa para la obra "MANTENIMIENTO, TECNOLOGIA DE SEGURIDAD URBANA";

Que, mediante el Decreto N° 886/23 de fecha 23/10/23, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para tramitar la citada licitación y se procedió a realizar la Convocatoria;

Que, al acto de Apertura de fecha 23/11/2023, se presentó un solo oferente, conforme consta en Acta N°2615 obrante a fs. 173/174;

Que, a la convocatoria municipal se presentó la LIMA VIDEO CABLE S.A. (Alcance 1 - fs. 67 a 172;

Que, la Comisión de Preadjudicación, designada por el Artículo 4° del Decreto de Convocatoria N°886/2023, se expide (fs. 182 a 184) ..."atento de haberse presentado un único Oferente y considerada la oferta presentada conveniente a los intereses Municipales, se estima procedente, aconsejar al Sr. Intendente Municipal que, previamente deberá solicitarse la correspondiente autorización al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, conforme a lo establecido en el Artículo 155° de la Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades...";

Que, habiéndose expedido el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza N°5060, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la cual autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal - en los términos previstos por el Artículo 155° y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58- a adjudicar y contratar el Mantenimiento, Tecnología de Seguridad Urbana, objeto de la Licitación Pública N° 37/23, a la Empresa LIMA VIDEO CABLE S.A., por un monto de Pesos CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON CEROS CENTAVOS (\$122.808.000,00) - I.V.A. incluido;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte los criterios vertidos por la mencionada Ordenanza;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132° y, concordantes del Decreto-Ley 6.769/58,

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Adjudíquese la Licitación Pública N°37/2023, a la Empresa LIMA VIDEO CABLE S.A., con domicilio legal en Córdoba 1882, Piso 8. Dep. 4, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio real en G. Quirno N° 37, Zárate,

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico secretaria@lvcsa.com.ar en las condiciones de su oferta obrante a fs. 172, del Expediente Municipal 4121-5113/23.-

ARTÍCULO 2º- El importe de la Oferta aceptada, asciende a la suma de Pesos Ciento Veintidós Millones Ochocientos Ocho Mil Con Cero Centavos (\$122.808.000,00) - I.V.A. incluido -

ARTÍCULO 3º - Cítese a la Empresa adjudicataria, en su domicilio constituido a suscribir el contrato general, para la realización de la obra, conforme a lo establecido en el Pliego Licitatorio y a la Oferta aceptada.-

ARTÍCULO 4º- Dispóngase que a la firma del Contrato, se constituya la **Garantía Contractual**, por el importe de Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos con Cero Cts. (\$6.140.400,00) correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado; garantía que deberá conservar su vigencia hasta finalizada la obra y por el plazo de conservación de obra, conforme a lo establecido en el Pliego Licitatorio y el contrato a suscribirse.

ARTÍCULO 5º- A la Suscripción del Contrato, dispóngase la devolución de la garantía de la oferta presentada por la Empresa LIMA VIDEO CABLE S.A.-

ARTÍCULO 6º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Prevención Ciudadana, Dn. JUAN MANUEL IGLESIAS.-

ARTÍCULO 7º- Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Prevención Ciudadana, Secretaría de Economía, Secretaría de Gobierno, Contaduría Municipal y Dirección de Compras, notifíquese a la empresa LIMA VIDEO CABLE S.A. publíquese y oportunamente archívese. -



Juan Manuel Iglesias
Juan Manuel Iglesias
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N: **189**.....